



Mendoza, 22 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0003934/2017 y la Nota CUY N° 0006216/2017, en el cual la estudiante *Griselda Mónica PUEBLA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo (Ord. N° 10/97 -C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ord. 05/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Griselda Mónica PUEBLA (DNI. N° 33.131.009)* de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	por	➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
➤ Antropología Filosófica	por	➤ Antropología Filosófica
➤ Psicología Evolutiva	por	➤ Psicología del Desarrollo
➤ Pedagogía	por	➤ Pedagogía
➤ Comunicación Lingüística I	por	➤ Lengua
➤ Educación Artística: Plástica ➤ Educación Artística: Música ➤ Educación Artística: Expresión Corporal	por	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
➤ Teoría y Desarrollo del Currículo	por	➤ Didáctica y Currículum
➤ Ciencias Sociales	por	➤ Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
➤ Sociología de la Educación	por	➤ Sociología de la Educación
➤ Educación Física y su Didáctica	por	➤ Juego y Educación
➤ Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	por	➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.